



SIAT

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

INFORMA

Ref.: 2801/2026

VIGILANCIA ADUANERA – CUERPO EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN RECLAMACIÓN COMO JEFE/A DE GRUPO

Desde SIAT venimos denunciando que la AEAT modifica las condiciones laborales y retributivas del personal de la Agencia Tributaria sin la correspondiente negociación colectiva, precarizando con ello los derechos y condiciones de su personal...

El pasado mes de noviembre facilitamos modelos de reclamación para que los compañeros que estén desempeñando efectivamente funciones como Jefe/a de embarcación y como Jefe/a de máquinas pudieran reclamar sus derechos retributivos.

Pues bien, desde SIAT entendemos que también hay base jurídica para que los compañeros/as que lleven ejerciendo sus funciones en la especialidad de investigación de manera verbal como JEFE/A DE GRUPO como mínimo dos años de manera continuada (o 3 de manera intermitente) puedan reclamar, hasta un máximo de 4 años de atrasos desde su nombramiento y desde la presentación de la solicitud.

Las condiciones del puesto de Jefe/a de grupo de la especialidad de investigación a reclamar son: NIVEL 26, complemento específico anual: 24.823,40 € (actualizado con el 1,5 % de 2026).

Los compañeros/as que pueden reclamar son todos aquellos que estén actualmente desempeñando un puesto de trabajo HASTA TRAMO 5 INCLUSIVE. O sea, tramo 1, 2, 3, 4 y 5. El tramo 6 ya tiene unas retribuciones similares a jefe/a de grupo.

Un compañero de tramo 5, nivel 26, puede llegar a reclamar atrasos sobre 11.000 euros. Uno de tramo 4, nivel 24, sobre 31.000 euros. Uno de tramo 3, nivel 24, sobre 40.000 euros. Uno de tramo 2, nivel 24, sobre 50.000 euros. Y un tramo 1, nivel 22, sobre 60.000 aproximadamente en reclamaciones por 4 años. Todo este dinero es el que está ahorrándose la AEAT en los puestos de jefe/a de grupo.

Os recordamos que el Tribunal Supremo se ha pronunciado en diferentes sentencias que: *“ante la identidad de las funciones desempeñadas en diferentes puestos de trabajo, debe asignarse a los mismos idénticas retribuciones”*, por exigirlo el principio de igualdad retributiva.

Los compañeros/as que tengan dos años continuados o 3 años interrumpidos realizando tareas como Jefes/as de Grupo, podrán reclamar el nivel y el complemento específico como Jefe/a de grupo consolidando dicho puesto de trabajo. Por ejemplo, alguien que lleve 6 años realizando estas funciones solamente podrá reclamar hasta 4 años desde la fecha de reclamación (es el periodo máximo reclamable). En cambio, alguien que lleve sólo dos años continuados, podrá reclamar esos dos años desde la fecha de reclamación.

Es decir, que la AEAT está obligando a realizar unas determinadas funciones con una responsabilidad sin negociar esas condiciones laborales y retributivas.

Son por estas razones, que los compañeros y compañeras que quieran reclamar las retribuciones y consolidar el puesto como JEFE/A DE GRUPO, deben presentar el escrito que os adjuntamos a su superior jerárquico (bien por correo electrónico o bien por registro).

LOS COMPAÑEROS/AS QUE QUIERAN RECURRIR A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE SIAT DEBERÁN PONERSE EN CONTACTO CON NOSOTROS AL CORREO info@sindicatosiat.com

OS RECORDAMOS QUE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE SIAT, ABOGADO Y PROCURADOR, SON TOTALMENTE GRATUITOS, SIN NINGÚN COSTE ADICIONAL, PARA SUS AFILIADAS Y AFILIADOS.

¡¡¡POR LA DECLARACIÓN DE PROFESIÓN DE RIESGO YA PARA V.A.!!!

Información disponible en <https://sindicatosiat.com/>; Canal de SIAT en Telegram; X (Twitter) y en el BLOG de SIAT en la AEAT

¡¡¡SIAT ES NECESARIO, AHORA MÁS QUE NUNCA!!!

¡Un sindicalismo diferente es posible!



Síguenos en [Telegram](https://t.me/sindicatosiat)
C/ Lérida, 32-34 - 28020 - Madrid
info@sindicatosiat.com



Síguenos en [X \(Twitter\)](https://twitter.com/sindicatosiat)
Tel.: 91 583 1245/ 7989
www.sindicatosiat.com



A la atención de: Don/Doña _____,
Jefe/a _____ de Vigilancia Aduanera en _____.

Que con fecha __/__/__ se me nombró de manera verbal como JEFE/A DE GRUPO por la Jefatura _____ de Vigilancia Aduanera en _____, viniendo desde esa fecha desempeñando todas las funciones inherentes a JEFE/A DE GRUPO.

Por medio de este escrito solicito que se me confirme que sigo ejerciendo las funciones como JEFE/A DE GRUPO.

En caso de que este escrito no sea contestado por el mismo medio, entenderé que sigo ejerciendo las funciones de JEFE/A DE GRUPO.

En _____; __/__/2026

Atentamente.

Fdo:
